



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

ESTUDIOS PREVIOS DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MANUAL DE CONTRATACION DEL CDAP LTDA

El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. El CDAP LTDA., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta que la contratación que pretende adelantarse, no exige la realización de una convocatoria pública, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno del Manual de Contratación del CDAP LTDA., la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista. Para el caso objeto de esta invitación corresponde a la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, siendo facultada la Junta de Socios de esta entidad para realizar la elección de la persona natural o jurídica que consideren dar cumplimiento con las exigencias, funciones y obligaciones que establece esta entidad, y satisfaga las de la sociedad CDAP LTDA., "En la elección del Revisor Fiscal se declarará electo quien reúna los votos que representen por lo menos el 85% del capital social". (Artículo 44 Estatutos Vigentes de la Sociedad CDAP LTDA). Se deberá considerar que el CDAP LTDA, es una sociedad Comercial y por lo tanto la regula las normas del DERECHO PRIVADO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 334 de nuestra Constitución política asigna al Estado la dirección general de la economía, y le otorga la facultad de intervenir por mandato de la ley en las distintas etapas del proceso económico, desde la producción hasta el consumo de los bienes y servicios. La Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida del país, a tal punto que una labor eficaz, independiente y objetiva, brinda confianza para la inversión, el ahorro, el crédito y en general contribuye al dinamismo y al desarrollo económico. Como órgano privado de fiscalización, la revisoría está estructurada con el ánimo de dar confianza a los socios de la entidad sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, el aseguramiento de la información financiera, así como acerca de la salvaguarda y conservación de los activos sociales, amén de la conducta que ha de observar en procura de la razonabilidad de los estados financieros.

El marco normativo de la revisoría fiscal se encuentra definido por la Ley 145 de 1960, la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993, entre otras.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

El CDAP LTDA, como entidad Estatal, pero con régimen excepcional y en lo aplicable en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se rige por los mandatos establecidos por la Ley 1474 de 2011, desarrollará su objeto social de conformidad con las normas que rigen su actividad industrial o comercial.

La entidad CDAP LTDA., por su naturaleza jurídica y específicamente su proceso misional debe presentar informes respectivos y dentro de los cuales debe ejercer funciones el Revisor Fiscal, dada la complejidad es necesaria una permanente disponibilidad de tiempo para dar cumplimiento efectivo, eficiente y eficaz, con el objeto del contrato.

En este contexto, el Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda., tiene la obligación legal de contratar Revisoría Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a la legislación vigente sobre la materia; con el propósito de contar con una firma de revisores que tengan amplia experiencia profesional, para que realicen el control, vigilancia e inspección constante a los actos, documentos, operaciones y registros que realiza el CDAP Ltda., en el desarrollo de sus funciones y razón de ser de la entidad.

Para la contratación se tiene en cuenta los valores contratados en la vigencias anteriores como referencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES. Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: Prestar servicios profesionales como Revisor Fiscal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), de conformidad con las normas vigentes en materia de revisoría fiscal.

2.2 Obligaciones del Contratista

Las Obligaciones y funciones de la Revisoría Fiscal, se encuentran definidas en la Circular Conjunta de la Superintendencia Nacional de Salud — Junta Central de Contadores N° 122 SNS — N° 036 de la JCC de 21 de septiembre de 2001 y en el artículo 207 del Código de Comercio. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, deberá acatar las siguientes obligaciones:

1. El contratista se obliga a desarrollar la revisoría fiscal con independencia de acción y criterio, de acuerdo con las preposiciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
2. Emitir opinión de la razonabilidad de los estados financieros presentados siguiendo los procedimientos definidos por la Contaduría General de la Nación para las entidades, específicamente para las Empresas de economía mixta.
3. Dejar establecido en cada dictamen o en cada informe que se emita:
 - 3.1 El alcance y cobertura de los Estados Financieros examinados.
 - 3.2 La clasificación de las observaciones en función del riesgo.
 - 3.3 La materialidad de las partidas.
 - 3.4 Las recomendaciones para subsanar los hallazgos.
4. Firmar las declaraciones tributarias que produzca el CDAP Ltda., y que requieran firma del Revisor



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

Fiscal.

5. Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas.
6. Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables del CDAP Ltda.
7. Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos del Software contable y de los módulos que alimentan la información financiera (Asistenciales y Administrativos) que posee el CDAP Ltda., así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas.
8. Servir de Asesor en relación con el cumplimiento de las normas legales y de carácter tributario que sean aplicables CDAP Ltda.
9. Puntualizar los motivos, si los hubiere, por los cuales el CDAP Ltda., no ha cumplido obligaciones contractuales, disposiciones legales.
10. Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que, por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.
11. Mantener en constante comunicación con la Junta Directiva del CDAP Ltda., permitiéndoles conocer los informes y para ello, deberá asistir a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva y hacer la presentación de los informes de manera verbal.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (incluyendo los parafiscales Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere.
13. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones dentro y fuera de la institución.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
15. Las demás que le sean encomendadas y que estén acordes con el objeto de la presente Orden de Servicios.

2.3 Plazo de Ejecución: A partir del 7 de mayo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

2.4 Lugar de ejecución: Para todos los efectos que tenga relación con el contrato a ejecutar se señala las instalaciones del CDAP LTDA., del Municipio de Palmira, como domicilio contractual.

2.5 Valor: El presupuesto oficial estimado incluido IVA, es de: **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$19.035.480) MCTE.**, amparado bajo el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000120, del 30 de abril de 2020.

2.6 Forma de Pago. Se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que pacten las partes; para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes como son, la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

El CDAP Ltda., ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el CDAP Ltda., no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

2.7 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: se verificará que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá anexar el recibo de pago correspondiente.

2.8 Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, el tipo de contrato a celebrar es una prestación de servicios profesionales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del manual de contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005, la modalidad de contratación es la referente a la Contratación Directa; es decir, sin que sea necesaria una convocatoria pública.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la contratación del servicio requerido, teniendo en cuenta que se realiza bajo la modalidad de contratación directa en atención a lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo Décimo Noveno y Parágrafo Tercero del referido Artículo del manual de contratación aprobado mediante Acta de Junta Directiva de la Sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA No. 182 del 17 de octubre de 2014, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 300-02-03-005, no se aplican factores de selección, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de quien ofrece sus servicios.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Como principio general, el contratista, como experto en el tema de la revisoría fiscal, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así como los propios de la actividad laboral y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos del proceso de contratación directa. El CDAP LTDA., no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

5.1. Riesgos Asegurados.

- Etapa contractual: Cumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a algunas de las cláusulas pactadas en el contrato, se requiere asegurar el contrato a través de una póliza de cumplimiento.
- Etapa post contractual: La cobertura de riesgos a cargo del contratista se hará con base en la constitución de la garantía única durante la ejecución del contrato, con la inclusión de los amparos de cumplimiento (plazo de ejecución más cuatro meses).

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son:

- Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

GARANTIA	COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento general del contrato	30% del valor total contratado	Plazo de ejecución del contrato más cuatro meses.

7. SUPERVISION

Sin que implique la pérdida de la autonomía del contratista. Este deberá ejecutar los asuntos de su competencia bajo la supervisión de la Junta de Socios. Únicamente para efectos de determinar el lleno de los requisitos para pago e informes, la vigilancia la ejercerá la Gerencia General.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para el proceso de selección que se realizará **NO APLICAN TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES**. No obstante, lo anterior debe considerarse el régimen excepcional en la contratación que rigen a las empresas de economía mixta.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

9. PERFIL REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN

Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en el Manual de Contratación, y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la empresa de garantizar que se realice el debido procesamiento, registro y confección de los Estados Financieros, así como de las declaraciones de impuestos del CDAP Ltda., se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes características generales y particulares:

- Título profesional de contador publico
- Tarjeta profesional de contador publico.
- Tener capacidad técnica y operativa para la ejecución del servicio requerido por el Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda.
- Ofrecer el servicio con personal idóneo y debidamente calificado y especializado para el manejo y ejecución del contrato.
- Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades privadas o públicas, para lo cual debe acreditar experiencia como revisor fiscal.
- Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere
- No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- Presentar certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría.
- Presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía.
- Presentar certificado de medidas correctivas de la Policía.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga al Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda., a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia la necesidad que tiene la entidad de contratar la prestación del servicio profesional de una persona natural o jurídica con especialidad en el área de revisoría fiscal, con el objeto de cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la empresa se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva del Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda., entre otras, impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente, que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo celebrar el contrato prestación de servicios.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

En ese contexto, es viable la celebración de la orden y en consecuencia se recomienda llevar a cabo la solicitud de propuesta y realizar la selección correspondiente.

Para constancia, se firma en la ciudad de Palmira a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte (2.020)

CARLOS ANDRES REYES KURI GERENTE

Gerente

Centro Diagnostico Automotor de Palmira Ltda.

Proyecto: Gina Guzmán
Elaboro: Gina Guzman
Aprobó: Carlos Andrés Reyes Kuri